

1. Denominación de la actuación

Ordenanza municipal reguladora del deber de conservación de la edificación en Nevada (Granada)

2. Área

- Agricultura Naturaleza
 Agua Herramientas de gestión ambiental Residuos
 Aire Movilidad Turismo
 Consumo Ordenanzas municipales Urbanismo
 Energía Participación Zonas verdes

3. Ámbito de actuación

Provincia Granada
ADR Asociación para la Promoción Económica y el Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada
Municipio Nevada
Población 1194
Ámbito de actuación Municipal.

4. Descripción de la actuación

Se trata de una ordenanza que aborda de la forma más amplia posible la intención de promover, instar y vigilar la conservación en buen estado de la edificación del municipio, completando con ello el trabajo y preocupación municipal sobre el aspecto urbanístico, permitiendo cerrar el ciclo del planeamiento, la gestión urbanística, la intervención, la disciplina y, por último, la conservación de la edificación.

Esta Ordenanza pretende, por un lado, sintetizar y recopilar la dispersa normativa existente en materia de conservación y deberes respecto de la edificación, a la vez que desarrolla la posibilidad futura de establecer un régimen novedoso de inspección técnica de edificaciones.

En esta ordenanza se incluye la perspectiva de la participación ciudadana a través de sus entidades representativas, como órgano establecido responsable e interesado de la tramitación de los expedientes.

Esta ordenanza ha sido publicada en el BOP nº 26 del 8 de febrero de 2008.

5. Objetivos

El fomento a la conservación de los edificios y construcciones se instituye como uno de los factores que más pueden ayudar a frenar el deterioro de los barrios actualmente consolidados, y con ello también en ocasiones a su consecuente degradación social.

Regular, con carácter general para el municipio de Nevada, el deber de conservación, declaración de ruina y el deber de edificación, con sometimiento al régimen de edificación forzosa en caso de incumplimiento.

**6. Período de actuación**

Desde febrero de 2008
(publicada en el BOP nº 26 del 8 de febrero de 2008).

7. Recursos humanos

Personal administrativo y técnico del Ayuntamiento.

8. Recursos materiales**9. Recursos financieros****10. Principales obstáculos para el desarrollo de la actuación****11. Resultados**

Aunque su reciente aplicación no posibilita evaluar todavía resultados en el entorno del municipio, sí ha posibilitado el crear un marco para el planteamiento de soluciones que con anterioridad no eran posible aplicar.

12. Valoración

Muy positiva pues está permitiendo, en primer lugar la toma de conciencia de una problemática urbanística muy determinada de esta población y en segundo lugar el planteamiento de soluciones concretas que con anterioridad eran prácticamente imposibles de adoptar por falta de un marco que de regulación sobre estas actuaciones.

13. Evaluación

De gran interés, soluciona parte de la problemática que poseen muchos municipios con referencia al mantenimiento y conservación de la estética de sus núcleos de población.

14. Fuentes de información

D. David Román, Concejal de Urbanismo de Nevada.